

Correlativo 2634-2014

Fecha: 22 de abril de 2014

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de abril del año dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día siete de abril del año dos mil catorce se recibió solicitud de acceso a la información pública por medio del sitio web de Gobierno Abierto que indica lo siguiente: "Se solicita acceso a la información pública en poder del FISDL para lo siguiente: 1. Monto del costo de construcción y financista de "Ciudad Mujer San Miguel"; 2. Monto del costo de construcción y financista de "Ciudad Mujer Morazán", porcentaje de avance en la construcción y señalar si ha existido algún inconveniente en la construcción de esta sede".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

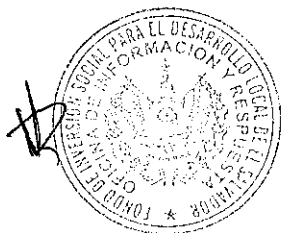
Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la



materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 2
- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web de Gobierno Abierto se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
 - 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información solicitó al área administrativa correspondiente, la información de carácter pública en poder de la Institución, la cual se detalla de la siguiente manera:

2.1) El monto del costo de construcción del proyecto **"Construcción de Centro Ciudad Mujer San Miguel, Código 265390"** es de \$4,021,004.20 que se desglosan en (Realizador \$3,836,033.93 y Supervisión \$184,970.27). La fuente de financiamiento para este proyecto es 08 I BID 2525/OC-ES PROYECTO CIUDAD MUJER.

2.2) El monto del costo de construcción del proyecto **"Construcción de Centro Ciudad Mujer Morazán, Código 262940"** es de \$ 4,338,937.48 (Realizador \$4,167,898.50 y Supervisión \$171,038.98).

Actualmente tiene cuatro resignaciones el Realizador aprobados por un monto de obra adicional de \$388,675.21 que equivale al 9.33% del monto del contrato siendo el monto actual de \$4,556,573.71.

Para el caso de la Supervisión tiene dos reasignaciones positivas por un monto de \$74,554.55, que equivale al 43.59%, el monto actual de Supervisión es de: \$245,593.53.

La fuente de financiamiento para este proyecto es 08 I BID 2525/OC-ES PROYECTO CIUDAD MUJER. 98-5 CIUDAD MUJER –SIS/TAIWAN; 99-1 RECURSO DEL FISDL; 85-2 FONDO GENERAL-INTERESES CIUDAD MUJER – 2014.

El avance físico real es del 87%, con atrasó del 13%, el plazo contractual original finalizó el 28 de febrero 2014, por lo que se encuentra en periodo de multa el realizador con 41 días calendarios.

Los inconvenientes presentados dentro de la obra fueron: El Realizador no posee capital de trabajo, muestra de los atrasos es la falta de materiales en la obra y solvencia de pago a los subcontratistas e incumplimiento a las prestaciones laborales y leyes del país.

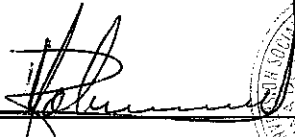
- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indico que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:




Formulario: Acta de Entrega de Información

Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE*	SOLANO	DE MARTÍNEZ	LUISA MARÍA
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

FIRMA: remitido vía correo electrónico

*Información requerida



